

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

13 DE MAYO AL 26 DE MAYO DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 29

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

PRESIDENTE DE LA CONATRIB VIAJA A ISRAEL
PARA INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS EN JUICIOS ORALES

REVISA PODER JUDICIAL DE OAXACA PROCESOS
DE 710 RECLUSOS EN AUDIENCIAS PENITENCIARIAS

PRIMERA GENERACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
FAMILIAR RESTAURATIVA

CHIHUAHUA: POR PRIMERA OCASIÓN ES ENVIADO
UN CASO A TRIBUNAL INDÍGENA

NOTICIAS NACIONALES

EPN PROMULGA NUEVA LEY GENERAL
DE TRANSPARENCIA

ENTRARÁ EN VIGOR SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
ACUSATORIO EN SEIS ENTIDADES FEDERATIVAS MÁS

PRESENTA MANCERA INICIATIVA DE LEY PARA
PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN
FORZADA; LLAMA A EXTENDERLA EN TODO EL PAÍS

APRUEBA CONGRESO SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

OSORIO CHONG PROPONE DEBATE SOBRE DROGAS

NOTICIAS INTERNACIONALES

VENEZUELA: DESIGNAN NUEVE TRIBUNALES PARA
CASOS DE CORRUPCIÓN

CHILE: RENUEVA BACHELET SU GABINETE EN MEDIO
DE ESCÁNDALOS DE CORRUPCIÓN

ELEVAN LOS PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO
Y JUAN MANUEL SANTOS A NIVEL ESTRATÉGICO
LA RELACIÓN ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA

ARGENTINA: IMPULSAN REGISTRO PARA EVITAR
VENTA DE ÓRGANOS

PUERTO RICO: EL USO MEDICINAL DE LA HIERBA
HA SIDO LEGALIZADO

DE INTERÉS

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado de
Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2º piso, Col.
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen
únicamente a los autores y no reflejan la posición
u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

PRESIDENTE DE LA CONATRIB VIAJA A ISRAEL PARA INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS EN JUICIOS ORALES

El Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Magistrado Edgar Elías Azar, se encuentra en Israel donde sostendrá reuniones con sus homólogos.

También fue invitado por autoridades de la Corte de Distrito de Tel Aviv y por la Cancillería israelí para intercambiar experiencias en la aplicación de la justicia oral que, en México, se aplica en 22 de los 31 estados y en el Distrito Federal, donde inició el 16 de enero pasado.

El Magistrado Elías Azar ha sido el principal promotor de la mediación como vía alternativa a los juicios, ya que busca acuerdos reparatorios entre las partes involucradas para resolver los casos sin llegar ante jueces.

“Todo esfuerzo abona para conseguir una mejor y más pronta justicia en nuestra ciudad. Nuestras experiencias con la oralidad, sistema que se caracteriza por su universalidad, han sido hasta el momento, exitosas. La nueva clase de justicia que el Tribunal se encuentra implementando, responde a los requerimientos de un sistema jurídico internacional por ello, la importancia de continuar construyendo puentes entre Naciones. Y agrandando nuestra experiencia”, indicó.

El viaje a Israel obedece a los esfuerzos que la CONATRIB y el Poder Judicial del Distrito Federal hacen para poner la justicia al alcance de la población, se busca fortalecer la experiencia judicial en la implementación de la oralidad en todas las materias y en la protección democrática del derecho.

“México necesita de un movimiento profundo y de hondo calado. Con maquillajes y respuestas parceladas será poco lo que vayamos a lograr. La cuestión es hacer justicia ante los hechos que nos conmueven y mirar el futuro, y construir instituciones más adecuadas, más modernas, más acordes con los tiempos que corren”, dijo Elías Azar.

El Magistrado Presidente de la CONATRIB se dijo agradecido con las autoridades israelíes por su amable invitación; se reunirá con el Presidente de la Corte Suprema de Israel, Miriam Naor, cuerpo diplomático y autoridades del Tribunal de Tel Aviv.

EDITORIAL

México a lo largo de la última década ha presentado importantes avances en materia del reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos. Lo anterior es comprobable a través de las diversas reformas constitucionales, expedición de legislación secundaria y atención a la jurisprudencia, sobre temas de gran preocupación nacional e internacional como la Tortura.

En el entendido de la implementación, los tribunales han tenido un papel fundamental para hacer ejecutables los derechos humanos, tarea que ha implicado grandes controversias en los casos que los intereses más altos de la sociedad entran en riesgo frente a la protección de derechos humanos en un plano individual.

En ese sentido, resulta necesario profundizar sobre las obligaciones de las autoridades judiciales frente a posibles actos de tortura, a fin de garantizar los derechos de toda persona imputada y castigar a los servidores públicos responsables, sin embargo, el tratamiento de la problemática debe tratarse en un primer momento bajo la óptica de la capacitación a los operadores del sistema de justicia penal y la implementación de instrumentos de carácter interinstitucional que permitan homologar, en la medida de las posibilidades, los criterios de actuación de la autoridad.

La CONATRIB sensible a la problemática, mantendrá en la mesa de discusión el análisis en torno a la figura de la Tortura, y en lo eventual, presentará un informe y una estrategia en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para atender las recomendaciones que resulten procedentes, así como prestarse como enlace entre los Poderes Judiciales Locales con expertos, investigadores, académicos y sociedad civil que puedan ampliar, a través de su propia experiencia, las mejores prácticas frente a casos de tortura.

De manera enunciativa pero no limitativa, informamos sobre la existencia del Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren Hechos Constitutivos de Tortura y Malos Tratos, que tuvo a bien expedir la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como guía para los juzgadores que se enfrentan a esta problemática.

Finalmente, desde la CONATRIB reconocemos el compromiso de los juzgadores de toda la Nación, y en especial el liderazgo de los Poderes Judiciales Locales por mantenerse atentos de los retos que enfrenta la administración de justicia.

Para la consulta del Protocolo: http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/Protocolo_tortura_electronico_actualizacion.pdf

REVISA PODER JUDICIAL DE OAXACA PROCESOS DE 710 RECLUSOS EN AUDIENCIAS PENITENCIARIAS

En los primeros cuatro meses del año, el Poder Judicial de Oaxaca revisó los expedientes de casi 710 hombres y mujeres que se encuentran privados de su libertad en cuatro centros de readaptación social de la entidad, a quienes atendió de manera personal las peticiones, dudas y comentarios que tienen respecto al proceso penal que enfrentan.

Resultado de las visitas carcelarias realizadas de enero a abril de 2015 en los reclusorios de ETLA, San Juan Bautista Cuicatlán, Tanivet en el municipio de Tlacolula y Santa Catarina Juquila, la Dirección de Derechos Humanos y la Visitaduría General del Consejo de la Judicatura informaron que en promedio se estudiaron 177 expedientes en cada encuentro.

Las audiencias penitenciarias se realizan a convocatoria de la Procuraduría para la Defensa del Indígena (PRODI), de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el Poder Judicial que preside el Magistrado Alfredo Lagunas Rivera y otras instancias en la materia, para brindar atención integral, seguimiento y respuesta a los casos que presenten rezago o irregularidades.



Por parte del Poder Judicial del Estado, asisten representantes del Consejo de la Judicatura, visitantes y personal especializado en derechos humanos, quienes se dan a la tarea de comprobar que en cada procedimiento se garantice el debido proceso y una justicia efectiva para las y los reclusos; en caso de que no sea así, se les da seguimiento desde las áreas de competencia.

En la primera visita del 2015, que se llevó a cabo en el reclusorio de ETLA el pasado 23 de enero, se atendieron a 138 personas privadas de su libertad; el 13 de febrero fueron recibidas las solicitudes de 173 internos del centro penitenciario de Cuicatlán; el 13 de marzo en Tanivet, se revisó la situación de 235 mujeres y 162 reclusos más fueron escuchados en el penal de Juquila, el 14 de abril.

De acuerdo con datos de la PRODI, del 2011 a la fecha, han sido liberadas 842 personas presas por diversos delitos, entre ellos, presos indígenas y de escasos recursos, quienes obtuvieron apoyo por parte de las instituciones del gobierno del Estado y fundaciones que han sumado esfuerzos para su readaptación a la sociedad.

El pasado viernes la quinta audiencia penitenciaria se realizó en el reclusorio de San Pedro Pochutla donde al igual que en las ocasiones anteriores, se revisó la situación jurídica de los internos y las alternativas para atender cada una de sus peticiones.

PRIMERA GENERACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FAMILIAR RESTAURATIVA

Se logran primeros frutos del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa, programa que el Poder Judicial de Nuevo León puso en marcha para el tratamiento, reinserción y vigilancia para la familia.



Primera Generación del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa.

Teniendo en consideración la necesidad de resguardar el interés superior de los menores, la protección del núcleo familiar y la aplicación de una justicia terapéutica, el Poder Judicial del Estado en conjunto con el sistema DIF Nuevo León, la Procuraduría General de Justicia, el Instituto de la Defensoría Pública y la Secretaría de Seguridad Pública, inició el programa llamado Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa.

Después de realizar las cinco etapas que contempla el programa, se presentaron las primeras familias que han superado sus problemas y adquirido habilidades de comunicación que les ayudan a ejercer una paternidad responsable y evitar problemas mayores en el futuro, logrando además reintegrarse como miembros de la familia, enriqueciendo y fortaleciendo a la sociedad.

Los primeros resultados fueron dados a conocer en una ceremonia encabezada por el Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura; y el Gobernador del Estado, Rodrigo Medina de la Cruz.

A nombre de los egresados que conforman la primera generación del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa, Fernando Ramírez, uno de los participantes agradeció el apoyo recibido y expresó sus deseos para que sigan reforzando este tipo de programas.

El Magistrado Guerrero Gutiérrez informó que a sólo ocho meses de su puesta en marcha, el programa del Tribunal de Justicia Familiar Restaurativa ha atendido a 76 parejas participantes. Siete de ellas han completado las cinco etapas del programa y se han graduado, quedando 69 parejas participantes en camino de completar ese proceso.

Las familias que forman parte del programa han encontrado una asesoría profesional y clara sobre lo que se requiere para tener una vida distinta y cada vez mejor, expresó el Magistrado al agradecer el compromiso y empeño de las instituciones involucradas en el programa.

CHIHUAHUA: POR PRIMERA OCASIÓN ES ENVIADO UN CASO A TRIBUNAL INDÍGENA

Por primera vez en Ciudad Juárez, un tribunal del fuero común declinó la competencia a un tribunal indígena para que juzgara a un menor de edad, acusado del delito de lesiones calificadas, conforme a sus usos y costumbres.



Los hechos sucedieron en un rancho ubicado en Nuevo Casas Grandes, región que pertenece al Distrito Judicial Galeana y debido a que los jueces especializados en justicia para Menores Infractores con sede en Ciudad Juárez tienen jurisdicción en aquella ciudad el caso fue turnado a un juzgador que despacha en esta frontera.

El pasado miércoles 6 de mayo, el Juez de Justicia para Adolescentes de la entidad, Mtro. Jorge Arturo Gutiérrez Ortiz; hizo entrega del presunto culpable a tres autoridades indígenas, Gregorio Aro Segura, Gobernador Indígena de Baquiriachí, Municipio de Balleza; Arnulfo Bustillos Molina, Tercer Gobernador de la Comunidad de Santa Rita, en Guachochí y Albino Cruz Bustillos Primer Gobernador de la Comunidad Rocherachic.

Después de los hechos, la víctima regresó a la sierra y para que el presunto responsable fuera juzgado de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad Tarahumara, se requería de la realización de un dictamen antropológico tanto a la víctima como del acusado.

Por lo que personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en coordinación Instituto Nacional de Antropología e Historia localizaron a la víctima en la sierra para la realización del estudio.

Una vez que el estudio arrojó que ambos involucrados son indígenas, los tres gobernadores viajaron a Ciudad Juárez. Primero estuvieron presentes en una audiencia a cargo del Juez Gutiérrez Ortiz, en la cual este declinó la competencia y luego se trasladaron a la colonia Tarahumara en Ciudad Juárez a donde también fue llevado el acusado, por parte de elementos de la Policía Procesal.

En el salón de actos de la colonia Tarahumara, los tres gobernadores auxiliados por capitanes que hacen una función similar a la de los agentes de la Policía Procesal al portar lanzas y colocarse a un lado de los líderes tarahumaras, el menor de 16 años fue juzgado. Se le sentenció a pagar mil pesos por concepto de traslado de la víctima y al final ambos involucrados se estrecharon la mano.

Posteriormente el tribunal del fuero común se volvió a constituir y los gobernadores le informaron lo que ellos resolvieron; lo que permitió que Gutiérrez Ortiz decretara el sobreseimiento del proceso penal y por tanto el menor obtuvo su libertad.

En entrevista Gutiérrez Ortiz señaló que este es el primer juicio indígena que se lleva a cabo luego de que una autoridad judicial remite a un tribunal indígena el asunto, tras la realización de un dictamen antropológico. “Este ejercicio se llama inter-legalidad. Dos sistemas normativos distintos que se coordinan para resolver un determinado problema jurídico”, comentó.



NOTICIAS NACIONALES

EPN PROMULGA NUEVA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA

El pasado lunes 4 de mayo, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto promulgó la nueva *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la cual obliga a las autoridades de los tres poderes de la unión, órganos autónomos, sindicatos y a cualquier persona física o moral que ejerza recursos públicos, a transparentar la información que generen.



Presidente Enrique Peña Nieto firma la promulgación de la nueva ley.

“Se trata de un avance institucional y muy significativo, toda vez que la transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para generar confianza y seguir perfeccionando nuestra democracia.” declaró el primer Mandatario, asegurando que esta legislación cerrará espacios a la opacidad y discrecionalidad en la gestión pública, dando origen a una situación más clara.

La *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* establece los puntos finos de dichos cambios realizados a la Constitución en esta materia, como las reglas bajo qué reglas ejercerá sus funciones el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las obligaciones específicas tendrán los sujetos obligados y cuáles serán las causales para que cierta información se declare reservada por asuntos como la seguridad nacional.

La Presidenta del INAI la Dra. Ximena Puente de la Mora señaló que será una organización autónoma, independiente y ciudadana con nuevas atribuciones, la cual abrirá la posibilidad de vigilar el debido cumplimiento del mandato constitucional.

Al finalizar la ceremonia, y para concluir, el Presidente de la República, aseguró que la entrada en vigor de esta norma es el primer paso para que México tenga un gobierno abierto.

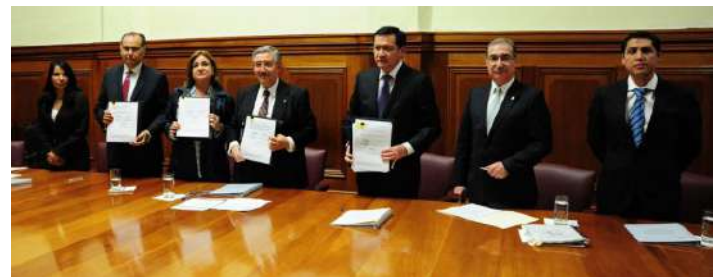
ENTRARÁ EN VIGOR SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN SEIS ENTIDADES FEDERATIVAS MÁS

El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales; el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, y la Procuradora General de la República, Arely Gómez González, por segunda ocasión, se reunieron, en la sede del Alto Tribunal, para analizar los avances en la implementación de la reforma constitucional en materia penal.

Como parte de las acciones implementadas se trabaja en la cuarta etapa de gradualidad en los estados de Nayarit, Tlaxcala, Chiapas, Oaxaca, Chihuahua y Coahuila.

Con el cumplimiento de esta etapa, serán 14 entidades las que operen a nivel federal en el nuevo sistema de justicia penal, con lo que se fortalece el Estado de Derecho y se avanza en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en la reforma penal de 2008.

Además, se firmaron las bases de colaboración para el programa de capacitación práctica interinstitucional, instrumento que promueve una intensa colaboración para dar seguimiento a los operadores federales del sistema y fortalecer las acciones que se implementen en las entidades federativas en materia de evaluación de desempeño.



Presídium durante la firma de las bases de colaboración.

Como parte de las actividades para maximizar la capacitación y habilidades de los operadores del sistema, el Consejo de la Judicatura Federal, la Procuraduría General de la República, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de Seguridad, la Policía Federal y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, realizarán prácticas de audiencias con la participación de los operadores del nuevo sistema de justicia oral, lo que permitirá generar experiencias y aprovechar la capacitación y desarrollo de las habilidades necesarias para el óptimo ejercicio de ese sistema.

Con información de: SEGOB.

PRESENTA MANCERA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA; LLAMA A EXTENDERLA EN TODO EL PAÍS

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, presentó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), la iniciativa de Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en la Ciudad de México, para avanzar con acciones contundentes que consoliden a las instituciones, fortalezcan al país y dote de las mismas capacidades a la ciudadanía.

En compañía del Presidente del Poder Judicial del Distrito Federal, Dr. Edgar Elías Azar; el Alto Comisionado de la ONU en México para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia, y el Presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, Dr. Manuel Granados Covarrubias, el Mandatario capitalino consideró que México no puede ser un espacio de impunidad selectiva y la desaparición forzada es sin duda una de las violaciones a derechos humanos más graves, una de las conductas delictivas que más dañan y que más ofenden a nivel mundial.

Al destacar la obligación de los gobernantes para brindar seguridad a la ciudadanía, Mancera Espinosa afirmó que con esta presentación de iniciativa, la CDMX da cuenta de un cumplimiento y una obligación, no así de una actitud caprichosa o una idea que surge de la nada, sino de compromisos internacionales que México debe cumplir y que además obligan al país a actualizar y llevar a cabo las debidas adecuaciones que tienen que ver con esta problemática.

“Es una toma de conciencia de lo que creo que tenemos todos que hacer. México no puede ser un espacio de impunidad selectiva”, reiteró al precisar que la propuesta es resultado de un trabajo de varios meses y el cual ha contado con el asesoramiento de expertos juristas, así como de los especialistas en la materia de la ONU.

En su oportunidad, el miembro del Comité sobre las Desapariciones Forzadas de la ONU, Santiago Corcuera, alentó a la ALDF a darle celeridad al análisis y estudio cuidadoso de esta iniciativa para lograr su aprobación con un pleno convencimiento en cuanto a su pertinencia y efectividad, pues esta propuesta carece de un contenido de autovangloria, sino que indica el cumplimiento de la CDMX en lo que le toca, a las obligaciones internacionales que las convenciones imponen.

A su vez, el Alto Comisionado de la ONU en México para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia, coincidió en que la iniciativa de Ley no es un trabajo improvisado, contó con el apoyo de especialistas que enriquecieron este proceso para ponerlo a disposición de los asambleístas, quienes ahora tendrán la oportunidad de enriquecer más esta responsabilidad compartida.

Finalmente, Miguel Ángel Mancera hizo un llamado respetuoso a las diputadas y diputados locales para que de manera conjunta colaboren y den una respuesta a la altura de lo que merece la Ciudad de México.

Con información de: *Comunicación Social del GDF.*

APRUEBA CONGRESO SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La Vigésima Primera Legislatura aprobó con 18 votos a favor y cero en contra, la minuta enviada por el Senado de la República mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de combate a la corrupción.

El dictamen fue presentado ante la Asamblea por el Diputado Roberto Dávalos Flores, Presidente de la Comisión de Gobernación el pasado jueves 7 de mayo.

Dichas modificaciones a la Carta Magna incorporan algunos principios de gestión pública, como es el de impartición de justicia por órganos imparciales y con autonomía para dictar resoluciones a partir del propuesto “Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, en contra de servidores públicos y particulares cuando cometan faltas administrativas consideradas como graves por la ley.

En el documento viene estipulado que se atribuyen facultades al Senado para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Este Sistema será una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, se creará un organismo constitucionalmente autónomo denominado Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el cual será integrado por ciudadanos que permanecerán en el cargo siete años, sin posibilidad de reelección, además queda establecido que las entidades federativas deberán crear sus propios organismos locales.

Entre otras cosas, también se amplían las facultades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que cambia su nombre a Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades.

El SNA contará con un comité coordinador, el cual estará integrado por los Titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno, así como por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.

Con información de: *El Universal.*

OSORIO CHONG PROPONE DEBATE SOBRE DROGAS

El Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, se pronunció a favor de impulsar un debate social sobre la despenalización de la marihuana para conducir a la definición de nuevas políticas públicas en este tema. Lo anterior surgió tras su participación en una importante sesión durante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el fenómeno y el impacto de las drogas.

Osorio Chong afirmó que en México se han venido organizando diversos debates y que es momento de abrir la discusión al Congreso y la sociedad civil.

Afirmó que el gobierno federal no tiene una postura definida ante estas temáticas, especialmente en torno a la despenalización de la marihuana, ya que hacerlo significaría abrir camino al respecto, por lo que se atenderá a las decisiones que se tomen por consenso en las discusiones organizadas por legisladores y la sociedad civil.

“Me parece muy bien que la discusión pueda iniciarse en el Congreso, pero indiscutiblemente repercute en toda la sociedad. Que se abra y que se definan políticas públicas. Nosotros estamos abiertos a los resolutivos de ese debate”, manifestó el Funcionario.



Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.

Explicó que una vez que el Congreso aprobó las reformas estructurales, prioritarias en los primeros tres años del gobierno de Enrique Peña Nieto, en la segunda mitad se podría impulsar con una nueva legislatura, una discusión amplia para definir nuevas políticas públicas sobre drogas.

Con información de: *El Periódico Digital*.

NOTICIAS INTERNACIONALES

VENEZUELA: DESIGNAN NUEVE TRIBUNALES PARA CASOS DE CORRUPCIÓN

El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela encomienda a nueve juzgados penales de Caracas, la tarea exclusiva de conocer las investigaciones realizadas por el Cuerpo Nacional contra la Corrupción.

La Sala Plena del máximo juzgado, en resolución ha decidido comisionar a nueve Tribunales de Primera Instancia Estatal de Control ya existentes, conocer y decidir en casos con imputación de delitos derivados y asociados a los fenómenos de corrupción y delincuencia organizada, tres juzgados más con funciones de juicio y dos salas de la Corte de Apelaciones.

Los despachos llevarán no solo averiguaciones ocurridas en la capital sino también las del resto del país, siempre y cuando lo acepte la Sala de Casación Penal, y declare lugar a las solicitudes de radicación.

El Exmagistrado del Tribunal Supremo, el Lic. José Peña Solís, criticó que el máximo juzgado no haya creado unos despachos nuevos conformados por personal especialmente formado, sino que le entregue competencias especiales a los existentes.

“Eso no es una jurisdicción especial, una jurisdicción especial es algo nuevo, que está conformada por personal especialmente formado para la tarea y que deben ser designados por concurso, porque la corrupción es un tema sensible al poder y si los jueces no tienen autonomía, como hoy no la tienen los jueces provisorios, no podrán hacer su trabajo eficazmente”, afirmó Peña Solís.

El Exfuncionario también cuestionó que se pretenda enviar a Caracas todos los asuntos. “Esto atenta contra los derechos de los imputados y acusados, porque los saca de su jurisdicción, de su Juez natural y además obstaculiza su defensa al tener que recurrir a abogados que puede que no conozcan”, señaló.

Esta medida se aplicará, para llevar acabo el cumplimiento del artículo 22 de la Ley que creó el Cuerpo Nacional contra la Corrupción, dictada por el Presidente Nicolás Maduro a finales de 2014.

CHILE: RENUEDA BACHELET SU GABINETE EN MEDIO DE ESCÁNDALOS DE CORRUPCIÓN

La Presidenta chilena, Michelle Bachelet, cambió a nueve ministros, en una decisión que incluyó la inédita remoción del titular de Hacienda, para dar un giro a la segunda etapa de su mandato y retomar la agenda de reformas opacadas por una baja en su aprobación tras escándalos de corrupción.



La Presidenta Michelle Bachelet.

Tras reconocer que el país vive “un momento crucial”, la mandataria anunció la completa renovación de su comité político, incluyendo a su hombre de confianza, el joven Rodrigo Peñailillo, a quien reemplazó con el ex titular de Defensa, Jorge Burgos.

“Hoy es tiempo de dar un nuevo impulso a la tarea de gobierno y en esta nueva fase tan exigente como inspiradora se requiere poner renovadas energías y rostros nuevos al frente de las tareas que hemos comprometido al país y que la ciudadanía nos demanda”, dijo Bachelet durante la ceremonia de juramento de los nuevos ministros. En una decisión sin precedentes, Bachelet separó a Alberto Arenas del Ministerio de Hacienda y designó en ese cargo al economista Rodrigo Valdés.

La reestructuración del sector más político, desgastado por roces con los propios partidos del oficialismo, abarcó también al Ministro portavoz, en el que se designó al socialista Marcelo Díaz, y a la cartera de Secretaría General de la Presidencia.

El Canciller Heraldo Muñoz fue el único Ministro ratificado antes de que la mandataria rearmara su equipo, luego de que la semana pasada lideró en la corte internacional de La Haya la defensa de Chile por una demanda marítima presentada por Bolivia.

En la Secretaría General de Gobierno, se nombró al actual Diputado del centro-izquierdista PPD, Jorge Insunza, y su antecesora Ximena Rincón, asumió la vital cartera de Trabajo.

ELEVAN LOS PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO Y JUAN MANUEL SANTOS A NIVEL ESTRATÉGICO LA RELACIÓN ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA

Los Gobiernos de Colombia y de México acordaron mediante la firma de un Memorándum de Entendimiento, elevar a nivel estratégico la relación entre ambos países y con ello fortalecer aún más la relación bilateral en los ámbitos político, económico, comercial, turístico, cultural, educativo, migratorio y de cooperación técnica y científica.

En un mensaje a los medios de comunicación, posterior a la ceremonia en la que los Presidentes de México, Enrique Peña Nieto, y de Colombia, Juan Manuel Santos, atestiguaron la firma de distintos instrumentos jurídicos para fortalecer la relación y la cooperación bilateral, el mandatario mexicano refirió que elevar a nivel estratégico la relación entre las dos naciones “permitirá impulsar mayor diálogo político, promover mayores flujos de comercio e inversión, y de cooperación”.

En el marco de la Visita de Estado del Presidente Juan Manuel Santos a México, el Presidente Peña Nieto dijo que la relación entre México y Colombia, hoy en día pasa por sus mejores momentos. “Es una relación cercana, en la que conjuntamos esfuerzos para trabajar en distintos propósitos que permitan lograr prosperidad y mayor desarrollo para nuestras sociedades”, apuntó.

Previamente, el Presidente Peña Nieto encabezó la ceremonia oficial de bienvenida al mandatario colombiano, en el Campo Marte. Ahí, el Titular del Ejecutivo Federal señaló que Colombia y México avanzan juntos “hacia un mejor mañana para ambas sociedades y para toda Latinoamérica”.

“Esta Visita de Estado es también una gran oportunidad para que nuestras naciones avancen hacia una plena alianza estratégica. Colombia es el segundo socio comercial de México en América Latina y el tercer destino de la inversión mexicana en esta región”, refirió.

Apuntó que Colombia y México “son naciones que se están transformando para bien, son socios en lo bilateral y aliados en el ámbito multilateral. Seguiremos trabajando juntos para que nuestra amistad y cercanía se reflejen cada día más en mayores beneficios para nuestras sociedades”.

El Presidente Peña Nieto dijo que la gran voluntad que ha mostrado el Gobierno del Presidente Santos para el diálogo y para sembrar las bases de una verdadera reconciliación entre todos los colombianos es de gran relevancia.

Le expresó al mandatario colombiano: “cuente, señor Presidente Santos, con todo el respaldo de México para facilitar ese proceso”. Desde aquí, añadió, “hacemos votos para que los esfuerzos de su país lleguen a buen término y traigan una paz duradera”. Este propósito quedó plasmado en el Comunicado Conjunto de la Visita de Estado: “El Presidente Peña Nieto reiteró el decidido apoyo del pueblo y del Gobierno de México al proceso de paz en Colombia e hizo votos para que el mismo llegue a una pronta conclusión”.

ARGENTINA: IMPULSAN REGISTRO PARA EVITAR VENTA DE ÓRGANOS

El Tribunal Superior de Justicia de Argentina impulsará la creación de una base de datos en la que se registren los amparos sobre trasplantes de donantes vivos, para brindar transparencia al proceso y evitar la comercialización de órganos en este país.

Un primer proyecto ya fue presentado al órgano de justicia con anterioridad por el Director de Servicios Judiciales, Ricardo Rosenberg, quien colaboró con un grupo de peritos y otros funcionarios para la redacción de dicha propuesta.

“Se creará un registro de los juicios en los que se solicita autorizar el trasplante de donantes vivos. Cada tribunal deberá enviar un correo electrónico al área con los datos del litigio y sobre todo de los donantes, para tener la certeza de que no se repite en distintos casos”, comentó al respecto el funcionario.

La *Ley de Trasplantes* en Argentina autoriza la operación entre personas vivas cuando son parientes o cónyuges, pero obliga a una instancia judicial cuando no lo son, lo anterior para evitar que exista algún trato económico o coercitivo de por medio.



Estas medidas de prevención se aplicaron en medio de una fuerte controversia por amparos para permitir trasplantes de donantes vivos sin lazos consanguíneos, lo anterior en coincidencia con un informe que emitió el máximo órgano de justicia donde resaltaba cinco casos judiciales de este tipo, en suma con tres anteriores que se presentaron a finales del año pasado.

Para los funcionarios judiciales, es una tarea difícil detectar con exactitud el número de ofertas clandestinas de órganos sin información sistematizada, pero confían en que la creación de esta base de datos tenga un impacto fuerte, y así prevenga de manera considerable este tipo de prácticas comerciales ilegales y delictivas.

PUERTO RICO: EL USO MEDICINAL DE LA HIERBA HA SIDO LEGALIZADO

El Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla firmó este 3 de mayo una orden ejecutiva que autoriza el uso de la marihuana medicinal en el territorio estadounidense, en una medida sorpresiva que siguió a un prolongado debate público.



El Mandatario dijo que el Secretario de Salud de la isla tiene tres meses para emitir un reporte que detalle cómo está siendo implementada la orden ejecutiva, el impacto que ha tenido y qué medidas futuras podrían tomarse. La orden entró en efecto de inmediato.

“Estamos tomando un paso significativo en el área de salud que es fundamental para nuestro desarrollo y calidad de vida”, dijo García en un comunicado. “Estoy seguro que muchos pacientes recibirán tratamiento apropiado que les ofrecerá nueva esperanza”.

García señaló que el gobierno pronto delineará los usos exactos de cannabis y sus subproductos para propósitos médicos. Indicó que la marihuana medicinal es utilizada en la parte continental de Estados Unidos y otras partes para tratar dolor asociado a migrañas y enfermedades entre las que están epilepsia, esclerosis múltiple y sida.

Asimismo la hierba medicinal ya es legal en 23 estados de los EEUU, y un grupo de legisladores federales está buscando remover la prohibición federal a su uso.

En otras partes del Caribe, Jamaica aprobó recientemente una ley que despenaliza parcialmente la portación de cantidades pequeñas de marihuana y despeja el camino para un sector legal de cannabis medicinal.

DE INTERÉS

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES:

15/05/2015.- Publicación en el DOF del DECRETO por el que se aprueba el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, adoptado en Ginebra el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres.

6/05/2015.- Revisará Primera Sala de la SCJN competencia de jueces locales y federales en casos de delincuencia organizada.

6/05/2015.- Senado de la República emite Declaratoria de aprobación de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios.

Consejo de la Judicatura
TSJDF

COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA ORAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

2ª Reunión Nacional
Red de Jueces Orales
Civiles y Mercantiles
CONATRIB

Próximamente

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS MENORES DE EDAD A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA INVOLUCRA UNA VALORACIÓN DE PARTE DEL JUEZ.

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho de los menores de edad a participar efectivamente en los procedimientos jurisdiccionales que los afectan y a dar su opinión de tal modo que pueda tener influencia en el contexto de la toma de decisión judicial que resuelva sobre su vida y sus derechos. Sin embargo, su participación no constituye una regla irrestricta, pues asumir tal rigidez implicaría dejar de lado las condiciones específicas que rodean a los niños en casos particulares, lo que podría ir en detrimento de su interés superior. En este sentido, tanto al evaluar de oficio la participación de los menores de edad como al analizar la conveniencia de la admisión de su declaración o testimonio ofertada por las partes, el juez debe evitar la práctica desmedida o desconsiderada del derecho, lo que podría acontecer si sus derechos no forman parte de la litis del asunto, si el menor ha manifestado su deseo de no intervenir o hacerlo a través de sus representantes, si se pretende entrevistarlos más veces de las necesarias, o si de cualquier manera pudiera ponerse en riesgo su integridad física o psíquica. Ahora bien, esta sujeción a valoración judicial de la participación de los menores de edad en los procedimientos jurisdiccionales no debe ser jamás leída como una barrera de entrada, sino como el mecanismo que da cauce a su derecho. La premisa para el juzgador debe ser procurar el mayor acceso del niño, en la medida de lo posible, al examen de su propio caso. Por ende, la excepción debe estar debidamente fundada y motivada, previendo que dicha decisión puede ser impugnada y remitida a un nuevo examen jurídico por los tribunales de alzada y los jueces de amparo.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 256/2014. Suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región. 25 de febrero de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío

Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en cuanto al fondo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, al resolver el amparo en revisión 315/2012 (cuaderno auxiliar 801/2012), que dio origen a la tesis aislada VIII.1o.(X Región) 8 C (10a.), de rubro: “PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, CUSTODIA Y CONVIVENCIA. EL ARTÍCULO 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTERPRETADO CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, TIENE EL ALCANCE DE IMPONER AL JUZGADOR LA OBLIGACIÓN DE PRONUNCIARSE SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE SEAN ESCUCHADOS LOS MENORES QUE NO HAN ALCANZADO LA EDAD DE DOCE AÑOS EN LOS JUICIOS DE ESA NATURALEZA, ATENDIENDO A SU INTERÉS SUPERIOR.”, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXIV, Tomo 3, septiembre de 2013, página 2626, con número de registro digital 2004540. El Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 227/2013, estimó que es obligación del juzgador hacer del conocimiento de los niños -relacionados con un procedimiento judicial relativo a su guarda y custodia-, su derecho de expresar libremente sus opiniones respecto del asunto, pues su comparecencia, además de ser necesaria, resulta obligatoria dentro de juicios de ese tipo, a fin de satisfacer correctamente los lineamientos previstos en las disposiciones constitucionales e internacionales.

Tesis de jurisprudencia 12/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha once de marzo de dos mil quince.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EL DERECHO DE LOS MENORES A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES QUE AFECTEN SU ESFERA JURÍDICA NO PUEDE ESTAR PREDETERMINADO POR UNA REGLA FIJA EN RAZÓN DE SU EDAD.

De conformidad con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los menores de edad tienen derecho de expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan. Ahora bien, su participación en un procedimiento jurisdiccional no puede estar predeterminada por una regla fija en razón de su edad, ni aun cuando esté prevista en ley. Atendiendo al principio de autonomía progresiva, la edad biológica no guarda necesaria correlación con la madurez y la posibilidad de formarse un juicio o criterio propio. De ahí que no puede partirse de parámetros cronológicos específicos para establecer una generalización de cuándo los menores de edad deben participar en procedimientos jurisdiccionales, pues es el juzgador quien deberá tomar en consideración las condiciones específicas del niño o niña, así como su interés superior, para acordar su intervención, siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de su derecho de participación.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 256/2014. Suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región. 25 de febrero de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en

cuanto al fondo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa.

Tesis y/o criterios contendientes:

El Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila, al resolver el amparo en revisión 315/2012 (cuaderno auxiliar 801/2012), que dio origen a la tesis aislada VIII.1o.(X Región) 8 C (10a.), de rubro: "PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, CUSTODIA Y CONVIVENCIA. EL ARTÍCULO 418 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTERPRETADO CONFORME CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, TIENE EL ALCANCE DE IMPONER AL JUZGADOR LA OBLIGACIÓN DE PRONUNCIARSE SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE SEAN ESCUCHADOS LOS MENORES QUE NO HAN ALCANZADO LA EDAD DE DOCE AÑOS EN LOS JUICIOS DE ESA NATURALEZA, ATENDIENDO A SU INTERÉS SUPERIOR.", visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXIV, Tomo 3, septiembre de 2013, página 2626, con número de registro digital 2004540. El Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito, al resolver el amparo en revisión 227/2013, estimó que es obligación del juzgador hacer del conocimiento de los niños -relacionados con un procedimiento judicial relativo a su guarda y custodia-, su derecho de expresar libremente sus opiniones respecto del asunto, pues su comparecencia, además de ser necesaria, resulta obligatoria dentro de juicios de ese tipo, a fin de satisfacer correctamente los lineamientos previstos en las disposiciones constitucionales e internacionales. Tesis de jurisprudencia 13/2015 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha once de marzo de dos mil quince.

JUICIO ORAL MERCANTIL. LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1390-BIS-10 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SÓLO RIGE PARA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO.

De la exposición de motivos de la reforma que introdujo los juicios orales mercantiles al Código de Comercio, deriva que éstos tienen como finalidad la impartición de justicia, cuya prontitud, celeridad, eficacia y eficiencia sean sus elementos indispensables para evitar rezagos en el pronunciamiento de las resoluciones que ponen fin a las controversias. En ese tenor, la hipótesis normativa prevista en el artículo 1390-Bis-10 del código citado, debe entenderse en su sentido literal, es decir, que únicamente será notificado personalmente el emplazamiento de la parte demandada, en tanto que las demás determinaciones se notificarán conforme con las reglas y medios para practicar las notificaciones no personales, previstas en el artículo 1068 del ordenamiento aludido, esto es, a través de Boletín Judicial, gaceta o periódico judicial o, en su defecto, mediante las listas publicadas en los estrados ubicados en los locales de los tribunales, por remisión expresa establecida en el numeral 1390-Bis-8, aunque se trate de prevenciones o requerimientos formulados durante el trámite del procedimiento de naturaleza oral, sin importar la fase procesal en que se emitan, pues sólo así se logra su debida celeridad, sin que lo anterior contravenga los derechos fundamentales del debido proceso, acceso a la justicia y tutela judicial efectiva contenidos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues invariablemente las partes contendientes tendrán conocimiento del contenido de esas determinaciones. Además, ante la suficiencia de la indicada norma jurídica en los términos señalados, no existe

la posibilidad de aplicar en forma supletoria otra legislación en materia de notificaciones personales.

PLENO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Contradicción de tesis 8/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Décimo Cuarto, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 7 de abril de 2015. Unanimidad de catorce votos de los Magistrados Marco Antonio Rodríguez Barajas, Luz Delfina Abitia Gutiérrez, Francisco Javier Sandoval López, Mauro Miguel Reyes Zapata, María Soledad Ruiz de Mosqueda, Ismael Hernández Flores, Roberto Ramírez Ruiz, José Juan Bracamontes Cuevas, Virgilio Solorio Campos, J. Jesús Pérez Grimaldi (presidente), Indalfer Infante Gonzales, Ana María Serrano Oseguera, María Concepción Alonso Flores y Benito Alva Zenteno. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretarios: María de la Luz Rangel G., Carmina Salomé Cortés Pineda, Enrique Cantoya Herrejón y Juan Armando Brindis Moreno.

Tesis y/o criterios contendientes:

Tesis I.14o.C.8 C (10a.), de rubro: "DEMANDA EN EL JUICIO ORAL. EL ARTÍCULO 1390 BIS 10 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, AL ESTABLECER QUE ÚNICAMENTE SERÁ NOTIFICADO PERSONALMENTE EL EMPLAZAMIENTO Y EXCLUIR EL AUTO QUE ORDENA PREVENIR AL ACTOR PARA QUE LA ACLARE, VULNERA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.", aprobada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXIV, Tomo 3, septiembre de 2013, página 2552, y el sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver el amparo directo 73/2014.